CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 03 de Sesión Ordinaria

16 de Mayo de 2016

* * *

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas del lunes dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, el Sr. Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal, inicia la sesión.

* * *

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Sr. Elian Portuguez Carmona_**Presidente**
Licda. Karol Johanna Jiménez Barquero_**Vicepresidenta**
Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero
Lic. Wagner Acevedo Picado

* * *

Regidores Suplentes

Ing. Placido Madrigal Araya
Prof. Gabriel Ricardo Rojas Arguedas
Prof. Aurora Carvajal Angulo
Prof. Ana Isabel Mora Ugalde

* * *

Síndicos Propietarios

Prof. Erika García Porras
Sra. Ilianette Picado Sánchez
Licda. Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz
Sr. Freddy Alberto Córdoba Soto
Sra. Cindy Arroyo Loría
Sr. Cornelio Ramón Benavides Céspedes

* * *

Síndicos Suplentes

Sr. Antonio Cantero Madrigal
Sr. José Florencio Venegas Alvarez
Sr. Christian Badilla Barrantes
Sra. Lelia Muñoz Granados
Sr. Mauricio González Alvarez
Sra. Katelyn Michelle Jara Jiménez

* * *

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves_____ ALCALDE MUNICIPAL
MSc. Lourdes María Araya Morera_____ VICE ALCALDESA
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Margoth León Vásquez_____ SECRETARIA

* * *

Ausentes

Regidora Propietaria Ana Virginia Sandoval Núñez, Candy Chavarría Cordero.

Ejerce en calidad de regidor propietario el regidor suplente Plácido Madrigal Araya en sustitución de la regidora propietaria Ana Virginia Sandoval Núñez.

*** * ***

ORDEN DEL DIA

I- Juramentación de Comités de Caminos
II- Lectura y aprobación de Actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Mociones del Señor Alcalde
IX- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Juramentación Comités de Caminos

1. El señor Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal procede a juramentar a los miembros de los siguientes Comités de Caminos:

a- Comité de Caminos Ciudadela Jorge Vélez: **Roxana Vásquez Campos cédula número 6-166-821, Alice Vásquez Álvarez cédula número 6-141-928, Rosa Barrantes Siles cédula número 5-182-960, Olga Vargas Álvarez cédula número 6-120-468, Sonia Sandino Jiménez cédula número 6-269-035, Karina Velásquez Baldelomar cédula número 6-285-200, Enrique Zamora Bermúdez cédula número 6-143-901, Gaudy Arguedas Pérez cédula número 6-309-573.**

b- Comité de Caminos de San Rafael (Ruta N°756): **Miriam Jiménez Fonseca cédula número 6-121-760, Sandra Quirós Steller cédula número 2-519-109, Rolando Delgado Alvarez cédula número 6-193-593 Miriam Rojas Aguilar cédula número 6-102-1109, Juan Félix Alpizar González cédula número 2-291-521, Juan Félix Alpizar González cédula número 2-291-521, Francesco Visenti cédula número 130800110923, María de los Ángeles Quirós Steller cédula número 2-469-690, María Lucia Barboza Mena cédula número 6-091-349.**

Todos quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número Cero Dos correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes nueve de mayo de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Con respecto a esta acta los regidores y síndicos que realizaron comentarios en la moción presentada por el regidora Wagner Acevedo, donde se recomendó al Concejo invitar a la Presidenta Ejecutiva del INCOP para que brinde información al Concejo referente al proyecto Campo Ferial, solicitan que consten en Actas, y el regidor Plácido Municipal solicita que también conste en actas el comentario que realizó en el informe de Asesoría referente al Proyecto de Ley para Mejorar la Lucha Contra el Fraude Fiscal, por lo cual se deja pendiente para ser aprobada en la próxima sesión ordinaria, en caso de que la secretaria pueda tenerla lista.

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio DFOE-DL-0413 (05296)-2016 de fecha 27 de abril de 2016, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Dixie Murillo Víquez, Fiscalizadora, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Se previene aportar información adicional para continuar con el análisis de la solicitud de autorización para el nombramiento por plazo indefinido del puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

Mediante oficio N.° SM-201-2016 del 06 de abril de 2016, recibido en la Contraloría General el 07 de abril de 2016, la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, remite el informe general del concurso público N.° 001-2015, para la contratación del auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Esparza.

Al respecto, se aclara que a este Órgano Contralor se debe requerir la autorización para el nombramiento de auditor interno por plazo indefinido de conformidad con los requisitos establecidos en el punto 5.1 de los "Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público", Resolución nro. R-CO-91-2006, publicada en el diario oficial La Gaceta N.° 236 del 8 de diciembre de 2006.

En ese sentido, se echan de menos los siguientes requisitos para proceder con el análisis correspondiente:

- La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse de copia certificada del acta donde consta el acuerdo respectivo. Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución.
  Por lo anterior se requiere aportar el acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se le ordena a la Secretaria del Concejo, remitir la solicitud de autorización del presente procedimiento de contratación del Auditor Interno a la Contraloría General de la República.
- Se debe adjuntar a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información:
  - Que no se han recibido impugnaciones dentro concurso y si se recibieron indicar si ya fueron resueltas y en qué términos.

Tales aspectos están contemplados en los incisos b) y c) inciso ix) de los requisitos establecidos en el punto 5.1 de los lineamientos anteriormente referidos, por lo tanto, se confiere un plazo de **10 días hábiles** a partir del recibo del presente oficio, para que la administración municipal aporte la información anteriormente indicada y de tal forma, proceder con el análisis que corresponde a este Órgano Contralor.

SE ACUERDA: En atención al oficio DFOE-DL-0413 (05296) de la Contraloría General de la República, ordenar a la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, remitir la solicitud de autorización del procedimiento de contratación del Auditor Interno a la Contraloría General de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio FEMUPAC F20-2016 de fecha 16 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Arq. Carmen Chan Mora, Directora Ejecutiva de FEMUPAC; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un fraternal saludo de mi parte, en respuesta al OFICIO SM-289-2016.

Se acuerda: Solicitar el documento de la Contraloría General de la Republica a FEMUPAC para hacer lo que corresponda. Así mismo, se traslada este asunto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para este estudio. Acuerdo Definitivamente aprobado por Unanimidad.

No es posible de parte de FEMUPAC en este momento de nuestra auditoria entregar documentación ya que estamos en la etapa II de investigación. Y como se explicó en el OFICIO F010-2016, es una solicitud de CGR estar en ley reglamentaria, en el caso de FEMUPAC se debe regir por estatutos y en caso de cambios solicitar estudios técnicos pertinentes para tomar una decisión de cobros y hacer reforma de estatutos, lo cual NO SE LLEVO ACABO, (fue acuerdo de junta directiva).

Esto se solicita para confeccionar el PRESUPUESTO ODINARIO 2017, el cual se realizara en Junta Directiva y con la aprobación de la mayoría de sus miembros.

Se les pide hacer el nombramiento ya que son miembros de FEMUPAC, dado que contamos con una nota de renuncia del señor alcalde a la junta directiva y a su puesto como presidente y representante legal de FEMUPAC con la denominación AME-381-2014, fecha 28 de mayo de 2014; pero NO se presentó ACUERDO DE DESAFILIACIÓN, tomado por el CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA.

El interés del NOMBRAMIENTO de los delegados para representar su Municipio es de vital importancia para la toma de decisiones en la ASAMBLEA GENERAL, la fecha establecida para realizar la Asamblea General 2016 es el 20 de mayo, la cual se llevara a cabo en el CENTRO CIVICO de Garabito – Jaco a partir de las 11:00 a.m.

Temas:

Proyección de FEMUPAC para los años próximos.

Toma de acuerdos:

Ubicación de la federación, nombramiento de representantes en la UNGL.

Visión y estrategias de trabajo 2016

Asuntos de Auditoria de Contraloría General de la Republica

ELECCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

SU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE; DECIDAMOS JUNTOS.

Por favor confirmar la asistencia devolviendo una respuesta a este e-mail.

chanarquitec15@gmail.com o al número de FEMUPAC **84329876**

SE ACUERDA: Nombrar al señor Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves y a la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez como representantes ante la Asamblea General de FEMUPAC. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 12 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico propietario Cornelio Benavides Céspedes, Concejo de Distrito Sexto Caldera; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio les saludo y al mismo tiempo les informo, que en la reunión ordinaria # 001-2016, celebrada por el Consejo de Distrito de Caldera celebrada en la Escuela de Villa Nueva, el día

Martes 3 de mayo del 2016, se tomaron los siguientes acuerdos relacionados con la aprobación de los proyectos para que sean llevados a la audiencia Pública. Procedo a comunicarle

los acuerdos tomados, artículo # 003 inciso # 001 del acta # 001-03-2016 correspondiente a la aprobación de los proyectos presentados para ser financiados con los recursos de la ley # 8461, correspondientes a la proyección de los años 2016 y 2017. Dice el proyecto, se acuerda la construcción de la delegación de Seguridad Pública en el Distrito Caldera, en una comunidad por definir, con fondos de la ley Caldera # 8461, por un monto de 25 millones de colones presupuestados para ser invertidos en el 2016, se somete a votación y se acuerda por unanimidad.

Articulo # 4 inciso #002, Proyecto construcción de encausamientos de las aguas pluviales en el Distrito Caldera, con la debida recomendación del Ingeniero de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Esparza. Con los fondos de la ley Caldera # 8461 por un monto de 28 millones doscientos setenta y un mil quinientos nueve colones con cuarenta y seis céntimos. Presupuestados para ser invertidos en el año 2017, se somete a votación y se aprueba por unanimidad, se adjunta copia de las actas y los perfiles de los proyectos. En vista de haber cometido un error de redacción en el acta # 001 del 03 de Mayo del 2016, se procede a rectificar los acuerdos números 00 3 y 00 4 en sesión extraordinaria de fecha 12-05-2016.

SE ACUERDA: Se recibe la propuesta de proyectos del Concejo de Distrito Sexto Caldera y se traslada para la audiencia pública del día sábado 18 de junio de 2016. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio AI-094-2016 de fecha 10 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna a.i. de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo con las potestades que tiene la Auditoría Interna y como parte de las labores que esta realiza, de conformidad con el inciso b) y c) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de Control Interno y verificar que la administración activa tome las medidas de Control Interno señaladas en la Ley, en cumplimiento de mis obligaciones según el artículo 32, inciso a), b), d), g) y i), de la Ley No. 8292; siendo responsabilidad de esta Auditoría Interna **Asesorar** al Concejo Municipal respecto a los Criterios aplicables a las regulaciones administrativas de las Auditorías Internas.

En fecha 04 de diciembre 2015, esta Auditoría interna asesora al Concejo Municipal sobre este aspecto, pero a la fecha de hoy 10 de mayo 2016, con un plazo vencido, esta Auditoría Interna no ha recibido respuesta de lo actualizado al respecto por dicho Órgano Colegiado, lo que preocupa a esta Gestión por el posible incumplimiento de deberes que se estarían exponiendo de no cumplir con los plazos indicados por la Contraloría General de la República.

Por lo anterior esta Auditoría Interna les indica:

La Ley General de Control Interno en su artículo 24 señala que el auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esa Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, ***quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo aplicables a dichos funcionarios...*** Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General de la República dispondrá lo correspondiente.

La resolución N° R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009 y publicadas en *La Gaceta* N° 28 del 10 de febrero de 2010, señala en el punto 1.1.3 Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, **que los servicios que presta la auditoría interna deben ser ejercidos con independencia funcional y de criterio, conforme a sus competencias.**

La Resolución N° R-DC-64-2014 del 11 de agosto de 2014 y publicado en *La Gaceta* N° 184 del 25 de setiembre de 2014, señala en su punto 101 Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, " que el personal que ejecuta el proceso de auditoría en el sector público **debe mantener un criterio independiente en el desarrollo de su trabajo, y actuar de manera objetiva, profesional e imparcial".**

La Resolución N° R-DC-64-2014 del 11 de agosto de 2014 y publicado en *La Gaceta* N° 184 del 25 de setiembre de 2014, señala en el numeral 102 que la organización de auditoría debe establecer políticas y procedimientos que permitan prevenir y detectar situaciones internas o externas que comprometan la independencia y la objetividad del personal mencionado, y que ese personal es responsable de informar a la instancia competente cualquier situación que pudiera afectar su independencia y objetividad, para que se tomen las medidas correspondientes; además, se deberá abstener de tratar asuntos relacionados con esa situación.

Por lo anterior indicado se les recuerda la responsabilidad que como máximo Jerarca tienen de implementar lineamientos generales paraordenar las acciones institucionales tendentes a establecer regulaciones administrativas para el Auditor y SubAuditor interno en cumplimiento a la Normativa establecida por la Contraloría General de la República, misma que es de carácter obligatorio en su cumplimiento, indicándoles, en lo que respecta:

R-DC-010-2015.—Contraloría General de la República. —Despacho Contralor. —San José, a las diez horas del seis de febrero de dos mil quince. "Directrices para la Solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas" **Vencimiento de cumplimiento 10 de marzo 2016**

1.4 **Regulación interna.** *Corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o incorporando en las existentes los diferentes tópicos contemplados en estas directrices. A los efectos, procederá la coordinación pertinente con la Auditoría Interna durante la preparación de las regulaciones.*

Establecer que estas directrices son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualquier disposición en contrario que emitan otros órganos competentes. ***Su incumplimiento injustificado acarreará al infractor las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley General de Control Interno, N° 8292.***

Comunicar que las directrices aprobadas y promulgadas mediante la presente resolución, entrarán a regir a partir de la publicación de ésta en el diario oficial La Gaceta, con excepción de lo regulado en la ***directriz 1.4,*** *para lo cual cada administración contará con un plazo máximo improrrogable de un año desde la publicación indicada.* ***(Venció el 10 de marzo, 2016)***

R-DC-068-2015. —Despacho Contralor. —Contraloría General de la República. —San José, a las diez horas del veintinueve de junio de dos mil quince. "Directrices sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las Auditorías Internas del Sector Público" **Vencimiento de cumplimiento 11 de agosto 2016**

1.1 ***Ámbito de aplicación.*** *Estas directrices deben ser observadas por:*

Los jerarcas de las entidades y órganos sujetos a la Ley General de Control Interno, cuando determinen, aprueben, modifiquen o deroguen regulaciones de tipo administrativo que sean aplicables a los Auditores y Subauditores Internos, y cuando pretendan realizar movimientos del personal de la Auditoría Interna.

1.3 ***Normativa interna.*** *Corresponderá al jerarca emitir las disposiciones institucionales para regular los procedimientos, los plazos y el trámite interno de los asuntos particulares tratados*

en estas directrices, de modo que la institución cuente con un marco normativo interno para la posterior elaboración, emisión, revisión y ajuste de las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y al Subauditor Internos, cuando corresponda. A los efectos, deberá coordinar lo pertinente con la Auditoría Interna, a fin de garantizar que la normativa interna en cuestión sea congruente con lo determinado en estas directrices y en la normativa jurídica y técnica que regula la actividad. En todo caso, los plazos deberán ser razonables, y promover una gestión ágil y respetar los fines del ordenamiento.

2.1.1 Criterios ***aplicables a las regulaciones para el Auditor y el Subauditor Internos.*** *Corresponde al máximo jerarca institucional definir las regulaciones administrativas* ***aplicables*** *al Auditor y al Subauditor Internos, ya sea como un cuerpo normativo independiente o de modo integrado a los ya existentes.*

*2.1.2 Regulaciones****aplicables al personal de la Auditoría Interna.*** *Las regulaciones administrativas aplicables al personal de la Auditoría Interna no pueden impedir, amenazar ni afectar negativamente los requisitos de independencia y objetividad que corresponde observar al personal de la Auditoría Interna en el ejercicio de las actividades que les son inherentes. Si se determina que una regulación no cumple este requisito, la administración activa deberá realizar las salvedades o ajustes pertinentes para su aplicación al personal de la Auditoría Interna, conforme se indica en esta normativa.*

Establecer que estas directrices son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualquier disposición en contrario que emitan otros órganos competentes. Su incumplimiento injustificado acarreará al infractor las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley General de Control Interno, N.° 8292*.*

Comunicar que las directrices aprobadas y promulgadas mediante la presente resolución, entrarán a regir a partir de la publicación de ésta en el Diario Oficial La Gaceta, con excepción de lo regulado en la ***directriz 1.3,*** *para lo cual cada administración contará con un plazo máximo improrrogable de un año desde la publicación indicada.****(Vence 11 de agosto, 2016)***

Dejando esta Auditoría Interna Asesoría al máximo Jerarca Institucional en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente, realizando entrega de las resoluciones aquí indicadas para su fiel cumplimiento en el tiempo ya mencionado

Esta Auditoría con el propósito de Asesorar a este Órgano Colegiado, le indica que ya un plazo venció y el otro está a unos pocos meses de vencer, por lo que se debe gestionar los trámites a seguir a la menor brevedad posible, visto que toda la normativa emitida por la Contraloría es de acatamiento obligatorio y se debe cumplir con los plazos indicados; ya que el no hacerlo podría tener como incumplimiento del deber; indicando la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República lo siguiente

ARTÍCULO 12.- ORGANO RECTOR DEL ORDENAMIENTO

La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, contemplado en esta Ley.

Las disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan.

La Contraloría General de la República dictará, también, las instrucciones y órdenes dirigidas a los sujetos pasivos, que resulten necesarias para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización.

ARTICULO 69.- SANCION POR DESOBEDIENCIA

Cuando, en el ejercicio de sus potestades, la Contraloría General de la República haya cursado órdenes a los sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará, por una sola vez, y fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia una vez agotado el plazo, esta se reputará como falta grave y dará lugar a la suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría.

Para imponer la sanción al funcionario o a los funcionarios del sujeto pasivo, que hayan permanecido rebeldes ante la orden impartida, se les dará audiencia por ocho días hábiles, para que justifiquen el incumplimiento de la orden y, una vez transcurrido este plazo, se resolverá con vista del expediente formado.

ARTICULO 70.- SANCION POR DESOBEDIENCIA DEL ORGANO COMPETENTE

Cuando se compruebe que el incumplimiento de la orden impartida por la Contraloría General de la República es injustificado, según las normas anteriores, se enviará el expediente formado al jerarca del sujeto pasivo, para que este sancione directamente al servidor público o al empleado encausado, así como al superior rebelde.

Si el funcionario rebelde es el jerarca, el expediente se enviará al Presidente de la República o al órgano que corresponda para que resuelva lo pertinente.

El regidor Hugo Ugalde propone que este asunto se traslade a la comisión especial de INFAI, y solicitarle a la Auditora que los acompañe como asesora en la reunión de trabajo.

SE ACUERDA: Trasladar oficio AI-094-2016 de la Auditoría Interna, a la Comisión Especial INFAI para su análisis y posterior dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio AI-096-2016 de fecha 10 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna a.i. de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo con las potestades que tiene la Auditoría Interna y como parte de las labores que esta realiza, de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, proporcionando a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del Jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las practicas sanas; en cumplimiento de mis obligaciones según el artículo 32, inciso a), b), d), e), f), y i), de la Ley No. 8292; siendo responsabilidad de esta Auditoría Interna organizar y funcionar conforme lo disponga el Auditor Interno de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República y que los funcionarios de Auditoría Interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del Jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

Y en vista que la Autoevaluación del año 2015, al consultarle al máximo Jerarca como Jefe del Auditor Interno, dicho órgano señala que está de acuerdo y considera que los funcionarios de la Auditoría se conducen con objetividad y profesionalismo y que guardan prudencia y confidencialidad respeto a la normativa en un 83%; no obstante un 17% señala estar parcialmente de acuerdo.

Determinando que la Auditoría Interna respecto a la relación con el Jerarca es 100% libre de restricciones y que alcanza sus objetivos, brinda en forma oportuna informes, asesorías y advertencias, estableciendo en forma razonable que estos son fluidos y oportunos; presentando el plan de ejecución anual, además en forma razonable con la normativa establecida en el Manual para

el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitido por la Contraloría, en cuanto a la Administración de dicha actividad. No obstante solo el 60% está de acuerdo en que se brinda con alta calidad la actividad de la auditoría y que esta constituye apoyo al Jerarca; **debiendo la Auditoría Interna enfatizar como plan de mejora ser más eficaz y eficiente ante el Jerarca con los informes, asesorías y advertencias para convertirse en un apoyo veraz, conciso, claro, independiente, íntegro y objetivo en pro del beneficio institucional proyectándose a la Comunidad.**

Respecto a la pericia y debido cuidado de los funcionarios de la Auditoría Interna el Jerarca manifiesta al 100% , que esta respeta la regulación emitida y mantiene total confidencialidad en todo cuanto se trata en su gestión; estableciendo el 60% de acuerdo que el personal de auditorías tiene conocimiento, competencia y aptitudes para cumplir con sus responsabilidades y un 60% están parcialmente de acuerdo que la gestión que esta Unidad realiza es objetiva y que la misma se hace con el debido cuidado profesional, **tomando como indicador dichas respuestas queda demostrado la necesidad emergente para la auditoría interna de tomar medidas que le permitan al máximo Jerarca identificar, reconocer y valorar la objetividad con la que esta labora.**

Respecto al desarrollo del trabajo y la comunicación de resultados el 100% está de acuerdo que estos son comunicados oportunamente a los responsables de tomar acciones correctivas, un 80% está parcialmente de acuerdo en que los hallazgos que demuestran presuntos responsables son comunicados en forma oportuna y un 60% parcialmente de acuerdo en que las comunicaciones de los resultados son precisos, claros, concisos, constructivos complejos y oportunos; **No obstante lo anterior se deja como proyecto de mejora mantener una reunión con el Jerarca para lograr identificar la insatisfacción que se percibe en la comunicación de resultados.**

Se reconoce al 100% el valor agregado en que la auditoría Interna contribuye al mejoramiento del Control Interno por parte del Jerarca, demostrando satisfacción en el control y fiscalización de la auditoría. Estableciendo el Jerarca en un 80% de acuerdo que esta contribuye al mejoramiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y al mejoramiento de procesos de Dirección de la Organización, aunque un 20 % está en desacuerdo en esta contribución por parte de la auditoría.

Respecto a lo anterior, y como un plan de mejora en vista que ya se tiene el Reglamento Interno de la Auditoría aprobado, se envía el Código de Ética de esta Auditoría Interna, mismo que será de acatamiento obligatorio a todo el personal que labore dentro de la misma, para aprobación del máximo Jerarca y aplicación del mismo.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AI-096-2016 de la Auditoría, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce oficio AI-098-2016 de fecha 11 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna a.i. de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo con las potestades que tiene la Auditoría Interna y como parte de las labores que esta realiza, de conformidad con el inciso b) , c) y e) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de Control Interno y verificar que la administración activa tome las medidas de Control Interno señaladas en la Ley, Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y e actas que deban llevar los Órganos Sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno , sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. El Reglamento de

Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna Articulo 66, inciso c) **Servicios de legalización de libros**. *La Auditoría Interna es la encargada de la apertura y cierre de los libros contables y otros legalmente requeridos por la Institución y de conformidad con la normativa emitida por la Contraloría y con el procedimiento vigente, definido y comunicado por el Auditor (a) Interno (a). En este servicio también se encuentra la fiscalización periódica de la efectividad del manejo, control de libros o registros relevantes para el fortalecimiento del control interno.*

Por lo anterior indicado y en cumplimiento de mis obligaciones según el artículo 32, inciso a), b), d), g) y i), de la Ley No. 8292; esta Auditoría le informa al Concejo Municipal lo siguiente

En el año 2003 fueron autorizados los libros de actas correspondientes a los Consejos de Distrito de Espíritu Santo, San Juan Grande, San Rafael, San Jerónimo, y en el año 2004 el de Macacona; el libro del Distrito de Caldera acaba de ser autorizado; lo que quiere decir que todos los Consejos de Distritos de Esparza, deben tener al día dichos libros, siendo que en cualquier momento la Auditoría Interna los podría estar solicitando para revisión, lo anterior en sustento de lo que indica el Código Municipal en su artículo 57.

Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:

a) Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito.

b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.

c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.

d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito.

e) Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos.

f) Servir como órganos coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas comunidades.

g) Informar semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como de las instancias ejecutoras de los proyectos.

(Así reformado el inciso anterior por el inciso a) del artículo1 de la Ley N° 8494 del 30 de marzo de 2006)

h) Recibir toda queja o denuncia, que sea de su conocimiento, sobre la ilegalidad o arbitrariedad de una actuación material, acto, omisión o ineficiencia de las personas Funcionarias públicas, trasladarla ante el órgano o ente público que corresponda y darles seguimiento, hasta la resolución final, a los casos que lo ameriten.

(Así adicionado el inciso anterior por el inciso b) del artículo1 de la Ley N° 8489 del 22 de noviembre del 2005)

i) Las funciones que el Concejo Municipal delegue por acuerdo firme, conforme a la ley.

(Así corrida la numeración del inciso anterior, por el inciso b) del artículo 1 de la Ley N° 8489 del 22 de noviembre del2005, que lo traspaso del antiguo inciso h) al inciso i) actual)

Además esta Auditoría Les informa que se han autorizado libros a:

Comisión de Zona Marítimo Terrestre en el año 2003

Comisión de Becas en el año 2009

Comisión de Hacienda y Presupuesto en el año 2009 (permanente)

Comisión de Obra Pública en el año 2009 (permanente)
Comisión de Gobierno y Administración en el año 2009 (permanente)
Comisión de Asuntos Sociales en el año 2009 (permanente)
Comisión de Asuntos Jurídicos en el año 2012 (permanente)
Comisión Municipal de Accesibilidad en el año 201(permanente)

Indicando el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Esparza en su artículo 45 al 48, lo siguiente:

Artículo 45. —*Las comisiones podrán reunirse ordinaria y extraordinariamente cuando ellas mismas así lo decidan, siempre y cuando no interfieran con las sesiones ordinarias del Concejo.*

Artículo 46. —*Los acuerdos en las comisiones se tomarán con el carácter de firmes y se decidirán por simple mayoría.*

Artículo 47. —*Las comisiones deberán rendir sus dictámenes o informes con la mayor brevedad posible en un plazo no mayor de quince días, salvo, los casos especiales que por su dificultad o complejidad ameriten un plazo mayor. En este caso, el Coordinador (a) de la comisión deberá solicitar a la Presidencia del Concejo, le fije una prórroga, la cual no podrá exceder el término anterior.*

Artículo 48.—*Los dictámenes de las comisiones deberán presentarse por escrito y firmados por todos los miembros de la Comisión con derecho a voto que lo emiten y los miembros de la Comisión que no lo aprueben, podrán rendir dictamen por separado si lo estiman conveniente.*

Por lo que todas las actividades que se realicen deben constar en el libro autorizado, para posterior revisión de esta Auditoría.

El señor Presidente Municipal consulta de las comisiones tienen libros de actas.

La Secretaria del Concejo informa que las diferentes comisiones cuentan con libros de actos legalizados por la Auditoría Interna.

El Asesor Legal del Concejo recomienda que el documento sea analizado por la Comisión de asuntos de auditoría para que hagan una propuesta al Concejo y que los señores regidores tomen un acuerdo de la forma en que se van a utilizar los libros de actas.

El regidor Hugo Ugalde sugiere que el miércoles se le consulte a la Auditora Interna ese tema, para conocer que nos recomienda ella.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AI-098-2016 de la Auditoría, a la Comisión Especial INFAI para su análisis y posterior dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio AME-040-2016 de fecha 12 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito nota suscrita por el señor John Castrillo, de la Iglesia de Dios Vida Nueva de Esparza, quien solicita el permiso para el uso de espacio del parque Pérez el día 17 de setiembre del presente año a partir de las 10:00 a.m. Con el fin de celebrar el día de la Biblia, realizando actividades como danza, teatro, pinta caritas, inflables y una conferencia alusiva al libro de la Biblia.

SE ACUERDA: Consultarle al Pastor John Castrillo, Iglesia de Dios Vida Nueva de Esparza, hasta que hora va a finalizar la actividad, con el fin de proceder a tomar el acuerdo respectivo, una vez que se tenga la información. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce oficio AME-034-2016 de fecha 11 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio CCI-001-2016, de la Comisión de Control Interno de la Municipalidad de Esparza, y con base en el artículo 11 del Reglamento Interno para la operación del Sistema de Control Interno y Administración del Riesgo de la Municipalidad de Esparza, que dice:

> Artículo 11. Conformación: Estará integrada por el Alcalde o por quien éste delegue, dos Gestores de Área, un Coordinador de unidad, un Técnico Administrativo, Gestor de Planificación y un representante del Concejo Municipal. Esto mediante oficio formal del Alcalde"

Solicito al honorable Concejo Municipal, el nombramiento de un representante del Concejo Municipal para que forme parte de la Comisión de Control Interno. Dicha Comisión se reúne los primeros viernes de cada mes a las 9:00 a.m., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad.

SE ACUERDA: Nombrar al regidor Elian Portuguez Carmona como representante del Concejo para que forme parte de la Comisión de Control Interno. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio C.C.D.R.E-044-2016 de fecha 10 de mayo de 2016, dirigido a Álvaro Vargas Mayorga de la Escuela de Fútbol de Marañonal, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Mayela Araya Sánchez Secretaria Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Reciban nuestro cordial saludo, deseándoles los mejores éxitos en sus funciones. Para conocimiento suyo y fines consiguientes, me permito transcribir acuerdo tomado por este Comité, en Acta QUINCE - DIECISEIS de sesión ordinaria, según artículo número SEIS, inciso SEIS - CUATRO efectuada el lunes nueve de mayo de dos mil dieciséis, que dice:

6.3 Se acuerda enviar nota al señor Álvaro Vargas Mayorga, para comunicarle que debido a los resultados de la presente eliminatoria, es indispensable y que el partido se tiene que jugar, lo instamos a que a más tardar el jueves 12 de mayo, debe informarle a la secretaria la hora que ha programado para salir y ella pueda hacer la contratación del debido transporte, y a la vez indicar si necesita algún otro tipo de material, no olvidar tramitar la lista de jugadores debidamente firmada Hasta aquí la transcripción.

Se da por conocida la nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

10- Se conoce oficio C.C.D.R.E-049-2016 de fecha 10 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Mayela Araya Sánchez Secretaria Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Reciban nuestro cordial saludo, deseándoles los mejores éxitos en sus funciones, respetuosamente quiero en primer instancia solicitarles disculpas porque en el oficio # 040- 2016 enviado a ustedes el 4 de mayo de 20163, omití agregar el día y hora de reuniones de la nueva Junta Directiva.

Siendo el día lunes a las dieciocho horas lo programado para las reuniones ordinarias.

Sin más por el momento y agradeciendo su amable atención, quedo de ustedes muy atentamente.

Se da por conocida la nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

11- Se conoce formulario F-PJ-04 de fecha 13 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Director de la Escuela Caldera, con el V°B° de la MSc. Eileen Arias Vargas, Supervisora de Centros Educativos Circuito 08 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Caldera, código 2734, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Dunia Iris Montero Rodríguez	202700671
María de los Ángeles Duarte Flores	600960536
Luis Diego Vásquez Sancho	602750136
Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Luis Diego Vásquez Sancho	602750136
Yorlene Montero Sánchez	107830504
Rocío Arce Hernández	106990175
Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
María de los Ángeles Duarte Flores	600960536
Rocío Arce Hernández	106990175
Dunia Iris Montero Rodríguez	202700671
Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Rocío Arce Hernández	106990175
Yorlene Montero Sánchez	107830504
Luis Diego Vásquez Sancho	602750136
Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Yorlene Montero Sánchez	107830504
Dunia Iris Montero Rodríguez	202700671
María de los Ángeles Duarte Flores	600960536

SE ACUERDA: Nombrar a: Dunia Iris Montero Rodríguez cédula número 202700671, Luis Diego Vásquez Sancho cédula número 602750136, María de los Ángeles Duarte Flores cédula número 600960536, Rocío Arce Hernández cédula número 106990175, Yorlene Montero Sánchez cédula número 107830504, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2016, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Esparza, por la Dirección de Tecnologías Digitales, Viceministerio de Telecomunicaciones; texto que se transcribe a continuación:

"En caso de haber confirmado asistencia le rogamos haga caso omiso de este correo.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones tiene el agrado de invitarle al Encuentro de Líderes y Alcaldes Municipales: Ágora Digital Costa Rica, que tendrá lugar el día jueves 26 de mayo 2016 en el Hotel Radisson, en un horario de 8am a 5:00pm.

Este encuentro tiene como objetivo trabajar con los actores locales aspectos fundamentales del concepto de transformación digital, y apoyar el liderazgo local para el diseño de estrategias que permitan generar una cultura digital en las organizaciones públicas, así como exponer casos de éxito nacionales e internacionales que ayuden a mejorar la comprensión sobre la relevancia de estas materias. Las autoridades locales son un actor clave para el desarrollo digital de Costa Rica es por ello que es importante abrir espacios de diálogo entre estos actores con el Gobierno Central, la sociedad civil y el sector privado.

Durante la actividad contaremos con la presencia de expertos internacionales y la señora Vicepresidenta de la República, doña Ana Helena Chacón.

En virtud de la relevancia de las temáticas a tratar hemos reservado un espacio para su persona el cual es intransferible. Agradecemos se sirva confirmar su asistencia al correo electrónico: dtd@micit.go.cr"

Confirmar la asistencia del Sr. Elian Portugurez Carmona, Presidente Municipal, a la actividad que realizará el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones el jueves 26 de mayo, en el Hotel Radisson.

13- Se conoce oficio DE 141-2016 vía correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Cristian Porras Fernández, Director Ejecutivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense; texto que se transcribe a continuación:

Me permito felicitar a los nuevos integrantes señores (as) regidores; propietarios y suplentes, por haber alcanzado la representación de los ciudadanos en su cantón y desearles los mejores éxitos para lograr el bienestar socioeconómico de la gran mayoría de sus pobladores.

Además indicarle que según Ley #7667 Creación del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, artículo N° 5 **Nombramiento**, indica:

"Para nombrar al Consejo Directivo, cada municipalidad de la provincia de Puntarenas escogerá, de su seno, a un representante a quien deberá instruir sobre el procedimiento de designación. Los representantes conformarán el órgano elector del Consejo Directivo del Fondo, que deberá reunirse en su sede a más tardar en la segunda quincena de junio del año respectivo para cumplir con su cometido, según lo dispuesto por el reglamento de la presente ley."

Con este mandato de ley; lo que se requiere es que el Concejo Municipal nombre un representante, para que conforme el Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo. Lo anterior al amparo del Código Municipal, artículo N° 13, inciso g.

SE ACUERDA: Nombrar a la regidora Karol Jiménez Barquero como representante del Concejo Municipal para que conforme el Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce oficio IFCMDL-CTRPC-012-2016 vía correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Geraldine

Chaves Zúñiga, Coordinadora Regional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local UNED; texto que se transcribe a continuación:

El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia les hace llegar un cordial saludo.

Le extendemos los mejores deseos ante este nuevo reto. Confiamos en que la búsqueda de la mejora continua, sea la meta para lograr un gobierno local que administre de forma, cada vez más eficiente, los intereses de los y las munícipes.

Nuestra misión es gestionar procesos de capacitación, formación, estrategias de comunicación y gestión del conocimiento que fortalezcan las capacidades de incidencia política, técnica y de gestión de las y los actores del desarrollo territorial, con el fin de apoyar mejoras en su buen vivir.

De esta manera, nos ponemos a su disposición para apoyar a nivel académico actividades inherentes al servicio municipal y desarrollo local, en esta oportunidad con el curso "***Planificación del Desarrollo Municipal***", correspondiente a lo establecido en el Código Municipal en el artículo 13 inciso I.

Dicho curso tiene como propósito fortalecer las capacidades del personal gerencial y profesional de las municipalidades que se encuentran directa o indirectamente involucrados en los procesos de planificación económica y social. Dicha acción certificará con 60 horas de aprovechamiento a quienes completen de manera satisfactoria todas las actividades.

El curso dará inicio el 17 de junio y finalizará el 22 de Julio, se impartirá los días viernes de 9 am a 4 pm.

Las personas que estén interesadas en llevar el curso, pueden comunicarse con Geraldine Chaves Zúñiga, coordinadora Regional al teléfono 8372-6304. Además pueden remitir al correo electrónico gchavesz@uned.ac.cr nombre completo, correo electrónico y teléfono. Ya que oportunamente se les está dando la información respectiva para la matrícula.

Se da por conocida la nota y se le solicita a la Secretaria remitir vía correo electrónico la información a los regidores y síndicos.

15- Se conoce Circular STSE-0017-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, dirigido a Alcaldes y Presidentes del Concejos Municipales, por el señor Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General del TSE; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: Procedimiento para la cancelación de credenciales de funcionarios municipales de elección popular.

Al inicio de un nuevo período legal, este Tribunal Supremo de Elecciones saluda a las nuevas autoridades municipales y les desea el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que les han encomendado sus propios vecinos.

De igual modo, la oportunidad es propicia para recordar a los concejos municipales algunos requisitos legales que deben observarse cuando deseen instar, ante la Justicia Electoral, la cancelación de la credencial de algún funcionario municipal de elección popular:

a) Tratándose de renuncias, el órgano local debe remitir el acuerdo en el que se conoció de la dimisión, junto con el original o copia certificada de la carta de renuncia, así como con la indicación del lugar en dónde puede ser notificado el funcionario dimitente. El concejo municipal respectivo -de previo a que esta Magistratura Electoral se pronuncie sobre la cancelación- debe conocer de las renuncias de cualquiera de los funcionarios: alcalde, vicealcaldes, regidores, síndicos o concejales.

b) Si la solicitud de cancelación de credenciales lo es por ausencias injustificadas a sesiones del respectivo concejo municipal (inciso b del artículo 24 del Código Electoral), la secretaría del órgano local debe emitir una certificación en la que consten las fechas exactas de las sesiones (ordinarias y extraordinarias) a las que el regidor (propietario o suplente) no ha asistido y adjuntarla a la petición.

c) Si la solicitud de cancelación lo es por deceso, basta la comunicación de la secretaría del respectivo concejo municipal.

Se da por conocida la nota del Tribunal Supremo de Elecciones.

16- Se conoce Circular STSE-0016-2016 de fecha 05 de mayo de 2016, dirigido a Alcaldes y Presidentes del Concejos Municipales, por el señor Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General del TSE; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: Direcciones de correo electrónico para notificaciones del TSE.

Para los efectos correspondientes, en virtud del cambio de autoridades municipales a partir del primero de mayo pasado, solicito de la manera más atenta se sirvan definir mediante acuerdo y comunicar a esta Secretaría General, dos cuentas de correo electrónico, una principal y la otra accesoria, a las cuales enviar las notificaciones de los acuerdos y resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones.

Dicha comunicación agradecería dirigirla al siguiente correo electrónico:

secretariatse@tse.go.cr

SE ACUERDA: Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez remitir las siguientes cuentas de correo electrónico, la principal: mvasquez@muniesparza.go.cr y la accesoria: gly@muniesparza.go.cr, para que envíen las notificaciones de acuerdos y resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce oficio AL-DSDI-OFI-002-16-17 vía correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Marco William Quesada Bermúdez, Director Plenario Legislativo, Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Consultas institucionales conforme el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, sobre el texto actualizado del "Expediente Legislativo N° 19.488 Reforma al artículo 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047 de 25 de junio del 2012

Me permito informarle para lo correspondiente que el Plenario Legislativo aprobó en el trámite de Primer Debate el "**Expediente Legislativo N° 19.488 Reforma al artículo 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047 de 25 de junio del 2012,"** en la Sesión Ordinaria N° 006 celebrada el 9 de mayo de 2016, conforme lo anterior y los alcances de la Ley N° 9047 que tienen efectos directos sobre los gobiernos locales, se ha ordenado consultar el expediente legislativo a todas las Municipalidades de país, el cual estoy adjuntando con la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta, de la persona o ente consultado se asumirá que no existe objeción alguna al respecto.

Cualquier información adicional que requieran para ampliar esta solicitud le será suministrada como corresponde, mediante los teléfonos 22432532 o 22432522, así mismo su respuesta la podrá hacer llegar a la siguiente dirección: ereales@asamblea.go.cr

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AL-DSDI-OFI-002-16-17 al Lic. Olivier López Agüero Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

18- Se conoce nota sin fecha recibida en Plataforma el 09 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Vera María Ramírez Venegas y otros vecinos de la Ciudadela 15 de Agosto; texto que se transcribe a continuación:

Los suscritos y demás firmantes, VERA MARÍA RAMÍREZ VENEGAS, con cedula numero SEIS- CIENTO VEINTE-QUINIENTOS VEINTICINCO; EMILIO CALDERÓN BEITA, con cedula numero SEIS-CERO CINCUENTA Y TRES-DOSCIENTOS TREINTA; VERA RODRÍGUEZ BONILLA, con cedula numero UNO-QUINIENTOS SESENTA Y UNO-SETECIENTOS QUINCE, todos vecinos de Esparza centro en Ciudadela Quince de Agosto, ciento cincuenta metros al este de Coopesparza, preocupados por el gran deterioro de la calle principal de acceso a la Ciudadela y con la promesa y dentro de los planes viales de parte del Municipio para la reparación y mejora de esta calle, y con la cercanía del invierno, SOLICITAMOS con el mayor respecto tanto al Consejo como la Alcadia retornen dentro de sus planes la reparación de esta vía, ya que nos esta ocasionando graves problemas de ingreso, al punto que taxis no desean ingresar a la Ciudadela debido al grave deterioro de la vía, así mismo en caso de una emergencia, Cuerpo de Bomberos, Ambulancia, se les tomaría dificil ingresar en el mejor de los casos. Por lo que reiteramos se nos tomen en cuenta en los planes viales con suma urgencia la reparación de esta vía. Para Notificaciones o contacto al señor EMILIO CALDERÓN BEITA. Al celular 7124-43-70.

SE ACUERDA: Trasladar esta nota de los vecinos de la Ciudadela 15 de Agosto, a la Junta Vial Cantonal de Esparza para que les brinde respuesta. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce nota de fecha 11 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Gerardo Cruz Benavides cédula número 6-211-083; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Colaboración exoneración de pago de aceras

Estimados señores as por este medio yo Gerardo Cruz Benavidez Ced 6-211-083 vecino de Esparza Marañonal primera entrada tercera casa mano derecha, oficial de policía de Esparza les solicito de la manera más respetuosa para que estudien mi caso, el cual me presente a la municipalidad a realizar un arreglo para el pago de bienes inmuebles y me lleve la sorpresa de que debo 400 mil colones con la construcción de la acera , la cual yo no puedo pagar ya que en mi casa somos 5 personas, tengo mi hija que trabaja selo dos días por semana y casi solo para los pases, ella estudia, tengo un hijo especial el cual ocupa un trato y cuidado especial por lo que con ayuda de mi familia he tratado de cerrar la casa afuera ya que es muy peligroso que se salga a la calle y mi salario es muy bajo por el pago de unas fianzas que como ser humano confié en otra persona, pero mi petición ante ustedes es que me exoneren del pago de esa deuda para poder hacer un arreglo con lo de bienes inmuebles les adjunto constancia de salario del cual pago agua luz cable por mi hijo especial, estudios de mi hija y alimentación. Mi esposa trabaja en casas para poder realizar el pago de una hipoteca de la casa medio por el cual la compramos en la mutual Alajuela.

Después de que ustedes realicen el estudio podrán ver como es de difícil mi situación económica, de antemano les agradezco toda su colaboración y comprensión a mi caso.

Podrían darme respuesta al correo electrónico gerardocrus@hotmai.com.

Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, referente a este tema de aceras hay una ley que se aprobó para casos excepcionales, que haciendo un estudio socioeconómico se demuestra que la familia no puede hacer frente al pago de la acera se le exonera el pago, pero tiene que hacerse primero el estudio socioeconómico. La solicitud los interesados tienen que hacerla ante el Concejo Municipal y se traslada a la Alcaldía, la cual a su vez lo remite a la promotora social con el fin de que haga el estudio respectivo, para hacer lo correspondiente.

SE ACUERDA: Trasladar esta nota del señor Gerardo Cruz Benavides, a la Administración para que haga el estudio socioeconómico y proceder según corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

20- Se conoce nota sin fecha recibida en Plataforma el 13 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Piedades Chaves Soto; texto que se transcribe a continuación:

La suscrita Piedades Chaves Soto, mayor, viuda, vecina de las Tres Marías, de la Iglesia Ríos de Agua Viva, cincuenta metros norte, con cédula de identidad 6-106-519.

Por este medio solicito ante este consejo una ayuda para poder remodelar el techo de la vivienda donde vivo desde hace más de treinta años, ya que en días anteriores me dirigí al señor Alcalde de esta municipalidad solicitando una ayuda, el cual me extendió una carta dirigida al IMA, para que ellos me brindaran la ayuda, pero los del IMA, me negaron tal ayuda ya que la propiedad donde vivo no está a mi nombre sino que está a nombre de mi difunto esposo, apele a tal contestación y la volvieron a negar la ayuda.

Ya que la vivienda está en mal estado sobre todo el techo cuando llueve todo se moja me urge remodelar el techo, y no cuento con los suficientes recursos económico, para poder repararlo, Es por eso que acudo antes ustedes solicitándoles que por favor me ayuden a solucionar tal problema.

Adjunto peritaje de la vivienda realizado por la municipalidad de Esparza.

Fotos de la vivienda

Certificado de propiedad

Con respecto a este tipo de solicitudes, informa el señor Alcalde que normalmente se trasladan al IMAS, el problema de la señora Piedades Chaves es que no ha hecho la mortual, entonces la vivienda está a nombre del esposo. Ella califica para un bono de vivienda, inclusive el IMAS hizo las gestiones para que le dieran prioridad para un bono de vivienda, pero se requiere que la propiedad esté a nombre de ella, es una situación bastante complicada y la Municipalidad no cuenta con recursos para ese tipo de cosas. Habría que buscar a través de la promotora social de la Municipalidad alguna forma con una entidad para que le ayuden con el pago de ese proceso, es lo único que le puede resolver el problema, y el IMAS no ayuda en eso.

El regidor Wagner Acevedo menciona que hay asociaciones que en este sentido podrían brindar alguna ayuda económica para hacer el sucesorio.

SE ACUERDA: Trasladar esta nota de la señora Piedades Chaves Soto, a la Administración para que haga las gestiones que correspondan. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

21- Se conoce nota de fecha 11 de mayo de 2016, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por los inquilinos del Mercado Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Nosotros, todos inquilinos del mercado municipal de esta ciudad, protestamos enérgicamente, por la arbitrariedad que se está dando dentro de nuestras instalaciones, al PROHIBIR ROTUNDAMENTE, usar la pizarra INFORMATIVA, solo para fines EXUSIVOS DE LAADMINISTRACION MUNICIPAL dejando de lado, el uso de la misma a nosotros y a particulares que desean un espacio para proyectarse al PUBLICO EN GENERAL; creemos que es un insulto y una limitante a nuestros derechos como ciudadanos que hacemos uso de los recursos que tiene nuestro cantón para el disfrute de todos los ciudadanos

SE ACUERDA: Trasladar esta nota de los inquilinos del Mercado Municipal de Esparza, a la Administración para lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

22- Se conoce oficio CAM 067-2016 vía correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Erick Badilla Monge, Coordinador del Programa CAM de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:

Esperando en Dios se encuentren bien, el suscrito Erick Badilla Monge Coordinador del Programa CAM de la UNGL le solicita con todo respeto una audiencia extraordinaria preferiblemente y dada a nuestra agenda tan saturada para el jueves 26 de mayo del año en curso con el fin de informar lo gestionado en cuanto a la implementación de la Carrera Administrativa Municipal en la Municipalidad de Esparza y detallar los aspectos esenciales de la misma.

SE ACUERDA: Comunicar al Lic. Erick Badilla Monge, Coordinador del Programa CAM de la UNGL, que el Concejo no puede sesionar extraordinariamente el 26 de mayo por tener algunos compromisos, por lo que se le propone reprogramar una nueva fecha que podría ser para el miércoles 01 o jueves 02 de junio en curso, a las 06:30 p.m. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

23- Se conoce oficio A.C.SÍNDICOS-01-2016 de fecha 16 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por los síndicos propietarios y suplentes de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Por medio del Suscrito, me permito hacer conocimiento, al honorable Concejo Municipal, el acuerdo tomado en firme de la Asamblea de Concejos de Síndicos de la Municipalidad de Esparza, por votación y acordado en firme, el día viernes 13 de mayo de 2016, en la sala de sesiones a las 5pm.

Acuerdo Número 01. Queda electa la señora Síndica Propietaria Ilianette Picado Sánchez, cédula 6 304 763, como miembro de la Junta Vial de la municipalidad de Esparza, acuerdo firme.

SE ACUERDA: Ratificar el nombramiento de la síndica propietaria Ilianette Picado Sánchez, cédula 6 0304 0763, como miembro de la Junta Vial Cantonal de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV

Asuntos de Trámite Urgente

1- El Presidente Municipal Elian Portuguez Carmona procede a integrar las comisiones especiales del Concejo Municipal de la siguiente manera:

COMISIONES ESPECIALES

1- COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

Elian Portuguez Carmona
Wagner Acevedo Picado

Karol Johanna Jiménez Barquero
Hugo Ugalde Cubero
Ana Virginia Sandoval Núñez

2- COMISIÓN DE TURISMO

Elian Portuguez Carmona
Aurora Carvajal Angulo
Gabriel Rojas Arguedas
Placido Madrigal Araya
Candy Dahianna Chavarría Cordero

3- COMISIÓN DE CEMENTERIO

Elian Portuguez Carmona
Hugo Ugalde Cubero
Placido Madrigal Araya

4- COMISIÓN DE BECAS

Karol Johanna Jiménez Barquero
Gabriel Rojas Arguedas
Ana Virginia Sandoval Núñez
Ana Isabel Mora Ugalde
Aurora Carvajal Angulo

5- COMISIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS

Elian Portuguez Carmona
Wagner Acevedo Picado
Hugo Ugalde Cubero
Ana Virginia Sandoval Núñez
Candy Dahianna Chavarría Cordero

6- COMISIÓN ESPECIAL DEL MERCADO

Elian Portuguez Carmona
Wagner Acevedo Picado
Placido Madrigal Araya
Hugo Ugalde Cubero
Ana Virginia Sandoval Núñez

7- COMISIÓN ESPECIAL DE INFAIS

Elian Portuguez Carmona
Wagner Acevedo Picado
Karol Johanna Jiménez Barquero
Hugo Ugalde Cubero
Ana Virginia Sandoval Núñez

8- COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

Elian Portuguez Carmona
Wagner Acevedo Picado
Karol Johanna Jiménez Barquero
Hugo Ugalde Cubero
Ana Virginia Sandoval Núñez

9- COMISIÓN ESPECIAL TORRES TELECOMUNICACIONES

Elian Portuguez Carmona
Wagner Acevedo Picado
Karol Johanna Jiménez Barquero
Hugo Ugalde Cubero
Ana Virginia Sandoval Núñez

10- COMISIÓN ESPECIAL ZONA PROTECTORA TIVIVES

Elian Portuguez Carmona
Wagner Acevedo Picado
Karol Johanna Jiménez Barquero
Hugo Ugalde Cubero
Ana Virginia Sandoval Núñez

2- El Presidente Municipal Elian Portuguez Carmona, retoma el oficio AI-091-2016 de fecha 09 de mayo de 2016, de la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna a.i. de la Municipalidad de Esparza, referente al INFAI-01-2016, para que se tomara el acuerdo respetivo para que se traslade a la Comisión de análisis de los INFAI, ya que ésta no estaba integrada.

Al estar integrada la Comisión antes mencionada, el Presidente Municipal procede a someter a votación la propuesta de trasladar el INFAI-01-2016, a la Comisión Especial de análisis de los INFAI de Auditoría.

SE ACUERDA: Trasladar el INFAI-01-2016 de la Auditoría Interna a la Comisión Especial de análisis de los INFAI de Auditoría, para su estudio y posterior dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

No se presentaron dictámenes de comisión.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-38-2016 de fecha 12 de mayo de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-274-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día cinco de mayo de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **01-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes dos de mayo de dos mil dieciséis, Artículo Nº **III,** Inciso **9**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El texto sustitutivo del Proyecto de Ley para la Regulación de la Publicidad Exterior".***

Una vez analizado el oficio número CPEM-265-16, de fecha 28 de abril de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Uglade Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Texto sustitutivo del Proyecto de Ley para la Regulación de la Publicidad Exterior,** ambos contentivos en el **Expediente 19180.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Los principales cambios entre el texto base y el texto dictaminado son los siguientes:

- La propuesta actual cuenta con dos artículos menos que el texto original y con un transitorio más.
- La redacción del objetivo del proyecto fue mejorada, quedando de la siguiente forma: *"La*

presente ley tiene por objeto regular la autorización, instalación, control y funcionamiento de la publicidad visual exterior que se ubique o se pretenda ubicar, en propiedades públicas o privadas dentro del territorio nacional, en el tanto sea visible desde la vía pública, con el fin de proteger, promover y resguardar el paisaje urbano y la seguridad vial".

- Se establecen las competencias del Poder Ejecutivo en esta materia, las cuales recaen en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según las materias que regule cada uno de estos ministerios.
- Sobre las competencias de las municipalidades se dispone los siguiente:
  - *Cuando exista plan regulador en una municipalidad y regule la publicidad exterior, dicha normativa prevalecerá sobre el contenido de la presente ley. En ausencia de dicho plan, las municipalidades deberán ajustarse a las disposiciones técnicas emanadas del MOPT o del MINAE según corresponda.*
  - *Las municipalidades otorgarán el permiso de construcción para publicidad exterior y la licencia correspondiente, además velarán por su debido control y fiscalización.*
- Para solicitar el permiso de construcción y Licencia se debe estar al día con el pago de los tributos nacionales y municipales.
- El solicitante debe contar con dos pólizas de seguro por daños y perjuicios a terceros, una para el proceso constructivo y la otra mientras la estructura se encuentre colocada y hasta el retiro de la misma.
- La publicidad exterior se organizó en las siguientes categorías:
  - *<u>Publicidad exterior colocada paralelamente a la vía pública y fijada a una edificación:</u> es aquella que está fijada, pintada o adherida a la pared de una edificación o al mobiliario urbano de forma paralela a la vía pública.*
  - *<u>Publicidad exterior colocada perpendicularmente a la vía pública y fijada a la edificación:</u> es aquella que está fijada a la pared de una edificación de forma perpendicular a la vía pública.*
  - *<u>Publicidad exterior colocada con soporte independiente de la edificación de manera perpendicular a la vía pública:</u> toda aquella que esté colocada sobre el terreno con un soporte independiente a la edificación, alineados de forma perpendicular a la vía pública.*
- A parte de la patente que se debe pagar por concepto de licencia municipal, también se deberá cancelar un canon en las Municipalidades, de forma anual y por metro cuadrado según las medidas del rótulo, pagadero en tractos trimestrales y establecido de la siguiente forma:
  a) *<u>Rótulos luminosos:</u> (6%) anual sobre el salario base establecido la ley 7337, por metro cuadrado impreso.*
  b) *<u>Rótulos no luminosos:</u> (4,5%) anual sobre el salario base establecido en la ley 7337, por metro cuadrado impreso.*
  c) *<u>Rótulos cuya medida sea inferior a un metro cuadrado</u>, la tarifa correspondiente a un metro cuadrado según cada tipo de rótulo detallado anteriormente.*
  d) *<u>La publicidad ambulante o removible de cualquier naturaleza:</u> pagará el veinticinco por ciento (20%)-sic- sobre el salario base establecido en la ley 7337, por semana.*

  Quedan exentos del pago los rótulos de identificación o funcionamiento que se ubique en el mismo lugar donde se desarrolle la actividad, siempre y cuando no exceda las medidas y demás aspectos establecidos por la Municipalidad.
- Las Municipalidades y el MOPT deberán llevar un registro de los permisos de publicidad.

- La Municipalidad respectiva o el MOPT, deben retirar de oficio las estructuras colocadas en derecho de vía o en propiedades públicas, cuando contravengan lo dispuesto en esta ley.
- Los entes u órganos pueden alquilar, ceder o facilitar espacios de propiedades públicas para colocar publicidad exterior, para lo cual deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y la Ley de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos y su reglamento, así como demás normativa conexa.
- Finalmente, en las disposiciones transitorias se les concede el plazo de 6 meses a las municipalidades, el MINAE y al MOPT para emitir los respectivos reglamentos. Se le ordena al INVU que adecué su reglamento de construcciones, y al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos se le indica que en un año debe incluir la construcción de estructuras para publicidad exterior dentro de las plataformas de tramitación digital.

Por todo lo anteriormente expuesto, considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto el Proyecto mantiene el mismo objetivo principal de la propuesta original, las modificaciones realizadas han fortalecido algunas deficiencias que contenía el texto base. En ese sentido se mantiene el criterio emitido con anterioridad por esta Asesoría en los informes N° ALCME-103-2014 y GJCME-86-2015, de ser una iniciativa que viene a regular un tema que ha cobrado una fuerte importancia en los últimos años y se constituye como una interesante propuesta que reglamenta los vacíos que actualmente encontramos en nuestro ordenamiento jurídico en la materia.

La propuesta aparte de ser preventiva en materia vial, también busca proteger el medio ambiente, regulando la contaminación visual provocada por esta clase de publicidad, y evidentemente es una regulación beneficiosa para el fortalecimiento de la hacienda municipal.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Asamblea Legislativa. **APROBADO por unanimidad.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-39-2016 de fecha 12 de mayo de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-272-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día cinco de mayo de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **01-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes dos de mayo de dos mil dieciséis, Artículo Nº **III,** Inciso **6**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Adición del artículo 2 bis, 2 ter y 2 quater a la Ley General de Caminos Públicos, N° 5060 del 22 de agosto de 1972".***

Una vez analizado el oficio número ECO-112-2016, de fecha 26 de abril de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **El Proyecto de Ley de Adición del artículo 2 bis, 2 ter y 2 quater a la Ley General de Caminos Públicos, N° 5060 del 22 de agosto de 1972,** ambos contentivos en el **Expediente 19899.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Las obras de infraestructura vial son vitales para el desarrollo económico y social del país, dado que mejoran las condiciones de competitividad de las regiones involucradas, lo cual incide directamente en la calidad de vida de sus habitantes. La población demanda carreteras y caminos en buen estado, que funcionen de manera adecuada a sus intereses y asimismo que permitan la

transitabilidad en forma segura y sin riesgos; por tanto, el Estado está en la obligación de satisfacer ese servicio en forma efectiva y eficiente.

Es imperativo que la legislación regule de forma acertada, el equilibrio y cohesión que debe existir entre los derechos tutelados, de manera que el desarrollo de infraestructura vial y la protección del ambiente se complementen, ante esto, resulta desacertado que se emita normativa que conduzca a las instituciones del Estado a operar de forma aislada y desarticulada.

Una de las situaciones que generan dificultades en la ejecución de obras de mantenimiento y conservación de las vías públicas, está referida a la corta de los árboles que crecen en el derecho de vía; pues para efectuar tal corta se requiere de la autorización del Ministerio del Ambiente y Energía; lo cual genera trámites que causan afectación en la intervención oportuna de las vías.

Las carreteras, caminos o vías públicas, constituyen un bien de dominio público, por tanto, están afectos a un uso o servicio público y se encuentran sometidos a un régimen jurídico especial, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley de Construcciones, N° 833 y el artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos, N° 5060. De forma más precisa el artículo 2 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078, define el derecho de vía de la siguiente forma: *"Derecho de vía: derecho que recae sobre una franja de terreno de naturaleza demanial y que se destina a la construcción de obras viales para la circulación de vehículos o el tránsito de personas o de otras obras relacionadas con la seguridad, el ornato, la nomenclatura vial, el anuncio informativo de servicios, las actividades y los destinos turísticos, así como para la instalación de paradas de vehículos de transporte público o parabuses".*

El ordenamiento jurídico le brinda al titular de su administración (MOPT y las municipalidades, según corresponda), una obligación-deber de protegerlo, garantizando con ello que cumpla su vocación legal, su finalidad o destino específico; mediante la dotación de vías en buen estado, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. Las labores de mantenimiento y conservación de las carreteras requieren la remoción de los árboles que se encuentran dentro del derecho de vía; por tanto, no resulta acorde que el Estado no pueda remover árboles que obstaculizan la visibilidad o que impiden la ejecución de este tipo de labores.

Otro de los temas que genera controversia lo constituyen las denominadas "Áreas de Vida Silvestre" y el "Patrimonio Natural del Estado", regulados por la Ley N° 7554, "Ley Orgánica del Ambiente" y "Ley N° 7575, "Ley Forestal", ya que dicha normativa no permite la intervención y uso de estas áreas si ese uso no está precedido por una ley que así lo autorice. En ese sentido carece de toda lógica y razonabilidad someter el desarrollo de un proyecto de infraestructura vial, al proceso de aprobación legislativa, dada la consecución de trámites y procesos que deben observase y el impacto que tendría en la ejecución de los proyectos.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo principal de esta iniciativa es el de flexibilizar la norma para que se permita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a las municipalidades, la construcción e intervención ágil de las vías; por la naturaleza del servicio que se presta al usuario.

Se propone adicionar los siguientes tres artículos a la Ley de Caminos Públicos, Ley N° 5060 del 22 de agosto de 1972:

- ***Artículo 2 bis.-*** *Para el debido cumplimiento de sus cometidos, las instituciones competentes para la ejecución de obras de conservación, de reconstrucción y de mejoramiento de la red vial, están en la obligación de remover, sin trámite alguno, todo obstáculo del derecho de vía, incluyendo vegetación y árboles, sin que ello signifique transgresión a la normativa forestal o ambiental; lo anterior se efectuará también en los derechos de vía inmersos dentro de las áreas*

silvestres protegidas, por tratarse de bienes con una afectación especial destinada al libre y seguro tránsito de vehículos y peatones.

En el caso que para garantizar el funcionamiento óptimo y seguro de la infraestructura del transporte de las rutas existentes que constan en los registros oficiales del MOPT, tratándose de obra nueva o de conservación, sea necesario remover obstáculos ubicados en las áreas de protección reguladas en el artículo 33 de la Ley Forestal, Ley N.° 7575, de 13 de febrero de 1996, no se requerirá declarar la conveniencia nacional. En tales casos la institución responsable con fundamento en una justificación técnica, comunicará al área de conservación pertinente del sistema nacional de áreas de conservación, la remoción de las especies y las medidas de mitigación que se asumirían, cuando sean necesarias.

- ***Artículo 2 ter.-*** *Se podrá constituir en terrenos con aptitud forestal propiedad del Estado y en áreas silvestres protegidas, los derechos de vía que técnicamente se estimen necesarios para el desarrollo de una obra de infraestructura vial. Ello requerirá el otorgamiento de la viabilidad ambiental y la emisión de un acto administrativo que declare la conveniencia nacional del proyecto, las cuales establecerán las medidas de compensación, mitigación, prevención, restauración y recuperación según corresponda.*

  La viabilidad ambiental y la declaratoria de conveniencia nacional, en las áreas antes referidas, constituirán los únicos requisitos a observarse para la ejecución de las obras correspondientes y para la tala de los árboles que corresponda; lo anterior implica que no se requerirá trámite ulterior ante instancia alguna, para tales efectos.

- ***Artículo 2 quater.-*** *Si para la ejecución de obras de construcción, conservación, de reconstrucción y de mejoramiento de la red vial se requiere realizar obras en cauce, bastará con la comunicación que las instituciones a cargo de las obras efectúen ante las instancias competentes del Minae, sobre la descripción, ubicación y plazo de ejecución de dichas labores.*

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa es sumamente necesaria para lograr el desarrollo vial pretendido por nuestro país. Con esta iniciativa se estarían agilizando los procedimientos actuales que han convertido a este tipo de obras en una maraña de trámites y permisos que al final de cuentas lo único que hacen es atrasar los proyectos, ya que las obras se terminan construyendo, pero con atrasos de años por tanta burocracia.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Asamblea Legislativa. **APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO VIII
Mociones del Señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, retoma la propuesta de Convenio sobre la utilización de Recursos Girados por la Municipalidad de Esparza para el apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8461 Ley Caldera del periodo 2016, entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza, para que lo autoricen a firmar el indicado convenio.

Al no haber observaciones, el Presidente Municipal procede a someter a votación para autorizar al señor Alcalde firmar el Convenio antes mencionado.

SE ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves firmar el Convenio sobre la utilización de Recursos Girados por la Municipalidad de Esparza para el apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8461 Ley Caldera del periodo 2016, entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-079-2016 de fecha 16 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Vicealcaldesa Municipal Lourdes Araya Morera; que dice:

Con base en el oficio DFT-UPA-254-2016, fechado 16 de mayo de 2016, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde la **Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza**, cédula jurídica **3-002-084080** por medio de su representante Rivera Vélez Ana Patricia, cédula de identidad 4-124-419, solicitan licencia municipal para la realización de una feria con el fin de exponer la marca "Aguacate de San Jerónimo" los días **27, 28, 29 de mayo y 3,4,5 de junio en curso**, que se llevará a cabo en la propiedad la señora Ana Patricia Rivera Vélez, folio real n° 47689 ubicada 1300 mts norte del puente de San Jerónimo. Se indica en la solicitud que los recursos económicos que genere la actividad serán utilizados para la construcción del nuevo proyecto comunal.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y en vista que cumple con lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la feria los días **27, 28, 29 de mayo y 3,4,5 de junio en curso** en la propiedad de la señora Ana Patricia Rivera Vélez, folio real n° 47689 ubicada 1300 mts norte del puente de San Jerónimo.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia para la Feria, cuando se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de ¢ 15.000 ºº (quince mil colones con 00/100) por concepto servicio de recolección de basura extraordinario.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar una Licencia Municipal Temporal por cada puesto a explotar. El monto se les indicará una vez que se determine cada puesto.
- Indicar a la Asociación que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:

  Sábado hasta las 01:00 horas del día siguiente.

  Jueves, Viernes y Domingo hasta las 00:00 horas.

Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

El señor Presidente Municipal somete a votación la recomendación de la Administración.

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

1. Aprobar una licencia municipal a la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza, para la realización de la feria los días **27, 28, 29 de mayo**

y 3, 4, 5 de junio de 2016 en la propiedad de la señora Ana Patricia Rivera Vélez, folio real n° 47689 ubicada 1300 mts norte del puente de San Jerónimo.

2. Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia para la Feria, cuando se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
3. Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de ¢ 15.000 ºº (quince mil colones con 00/100) por concepto servicio de recolección de basura extraordinario.
4. Indicar a la Asociación que deberán cancelar una Licencia Municipal Temporal por cada puesto a explotar. El monto se les indicará una vez que se determine cada puesto.
5. Indicar a la Asociación que por disposición del Concejo Municipal de Esparza, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:
   Sábado hasta la 01:00 horas del día siguiente.
   Jueves, Viernes y Domingo hasta las 00:00 horas.

Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-080-2016 de fecha 09 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal; que dice:

Remito oficio GA-0056-2016, suscrito por la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, referente a la solicitud de la Sra. María Fernanda Calderón Garita solicitando el traspaso y cambio de destino económico del local N° 2 del Mercado Municipal, presentado directamente al Concejo Municipal, misma que debe de realizarse ante la Administración para que realice el análisis y la recomendación respectiva.

El Concejo Municipal previo a considerar esta solicitud debe de conocer que desde que se creó el mercado municipal ha sido un puesto para expendio de carnes. La Administración Municipal ha sido vigilante de que los locales se destinen a actividades similares a las que les fueron autorizadas a desarrollar o si se diversifica el mercado que esto represente una disminución en la producción de residuos sólidos, grasas y aguas servidas, ya que este inmueble cuenta con una planta de aguas servidas acorde con las actividades que ahí se realizaban.

En el caso que nos ocupa las sodas son actividades económicas generadoras de una cantidad significativa de grasa, y actualmente el sector del local N° 2 cuenta ya con 2 sodas, una tercera soda vendrá a repercutir en problemas en el sistema de evacuación de aguas, por lo que únicamente la parte técnica nos puede decir si es viable el cambio de destino comercial a soda (se adjunta oficio GA-MME-014-2016).

Por lo que es mi recomendación que previo a tomar un acuerdo el Concejo Municipal solicite criterio técnico a la GOT, así como se asesore ya que el informe del Lic. Olivier López Agüero referente a este local fue aprobado por el Concejo anterior; mismo que recomendaba rescindir el contrato del local N° 2, pero que a la fecha no ha sido notificado a la señora María Fernanda Calderón Garita.

El señor Presidente Municipal somete a votación para que se traslade esta información a la Comisión Especial del Mercado.

SE ACUERDA: Trasladar oficio AME-080-2016 y el oficio GA-0056-2016 de la Gestora Administrativa, a la Comisión Especial del Mercado Municipal, para su estudio y posterior dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IX

Asuntos varios

1- La Regidora Karol Jiménez Barquero le agradece a la síndica Erika García por la ayuda brindada a la síndica del Distrito de San Jerónimo Cindy Arroyo.

El señor Presidente Municipal Elian Portuguez también le reitera las gracias a la síndica Erika García.

2- El Regidor Suplente Gabriel Rojas Arguedas: le recuerda a los regidores y síndicos que el miércoles tenemos sesión extraordinaria a las 6:30 pm.

*** * ***

Al ser las veinte horas treinta minutos del lunes dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, el señor Presidente Municipal da por finaliza la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**